

0000001

Quito, a 19 de Agosto del 2010
No. 946 E.C.

PROTOCOLIZACIÓN DE PODER Y MAS DILIGENCIAS

OTORGADO POR

LA COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION

A FAVOR DE

SR. HE BIN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI.: 4ª. COPIAS)

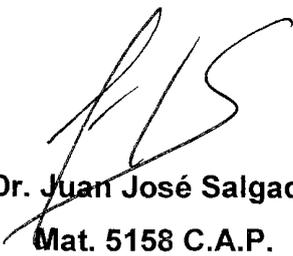
e.c.c.

SEÑOR NOTARIO:

Por medio de la presente le solicito se sirva Protocolizar la siguiente Protocolización de Poder otorgado por Duan Zhibin a favor de He Bin y Otros Documentos.

Por la atención que se sirva dar a la presente, reciba mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Juan José Salgado
Mat. 5158 C.A.P.



PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO: 716

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER ESPECIAL OTORGADO POR DUAN ZHIBIN A FAVOR DE: HE BIN EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING REPÚBLICA POPULAR CHINA, Y PROTOCOLIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y PODER OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION A FAVOR DE DUAN ZHIBIN

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO

A PETICIÓN DE: DRA. MARIA SOLEDAD MORENO M.

A FAVOR DE:

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

QUITO, 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

*****N.L.*****



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar un PODER ESPECIAL, otorgado por el señor Duan Zhibin a favor del señor He Bin, en el Consulado del Ecuador en Beijing República Popular China; y, protocolización de Representación y Poder otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION a favor de Duan Zhibin.

Sírvase conferirme cuatro copias de dicha protocolización.

Atentamente,

María Soledad Moreno

Dra. María Soledad Moreno M.
Matrícula, 5034 C.A.P



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
BEIJING-R.P. CHINA

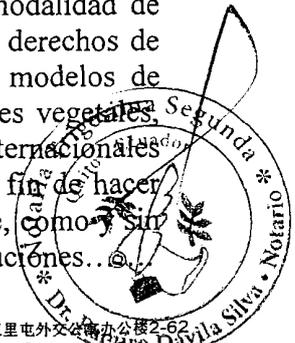


Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

PODER ESPECIAL

CONSULADO DEL ECUADOR
BEIJING-REPUBLICA POPULAR CHINA
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
TOMO NUMERO UNO
PODER ESPECIAL NUMERO UNO.- PAGINA UNO
AÑO 2010

En la ciudad de Beijing, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diez, ante mi Fernando Altamirano Bermúdez, Encargado de las Funciones Consulares, PRIMERA: COMPARECIENTE.- PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Duan Zhibin, en su calidad de Apoderado General de la Compañía Sinopec International Petroleum Exploration and Production Corporation, con cédula de identidad número ciento setenta y dos cero veintiséis trescientos trece guión cuatro, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, inteligenciado en el contenido del presente documento, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Compareciente por medio del presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL a favor del señor HE BIN, ciudadano chino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, portador del pasaporte número P6527602, para que a nombre de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION represente al otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos: Uno.- Amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, en los términos del artículo seis de la Ley de Compañías. Dos.- Intervención a nombre del mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos. Tres.- Comparecer a nombre de la compañía a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso. Cuatro.- Para, a nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación pública o privada, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas. Cinco.- Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación. Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recurso sobre resoluciones...



北京市朝阳区三里屯外交办公区2-62
2-62 San Li Tun Diplomatic Office
Chaoyang District, Beijing 100600
Tel: 65323849 exte 212 Fax: 65329209
www.embajadaecuadorchina.com
consulec@public.bat.net.cn



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
BEIJING-R.P.CHINA

0000004



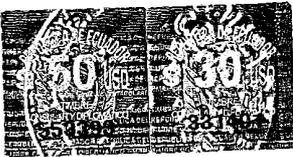
Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia. Seis. También para abrir y manejar cuentas bancarias, realizar depósitos y transferencias bancarias y recibir dinero de terceros. Siete.- Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, relacionados o no con esos derechos. Acciones o juicios en los que se actúe como actores o demandados, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias. Ocho.- Para conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Nueve.- Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Diez.- Para realizar a nombre del mandatario los informes de gerente a ser presentados ante la Superintendencia de Compañías o ante cualquier entidad gubernamental que lo solicitare. Usted señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos." Hasta aquí la minuta.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi íntegramente el otorgante, se ratifico en su contenido y, aprobado todas sus partes, firmo al pie conmigo en unidad de Acto. De todo cual doy fe.

Duan Zhi bin
C. de Identidad No.172026313-4.

FERNANDO ALTAMIRANO B.
Encargado de las Funciones
Consulares Beijing-R. P. CHINA



北京市朝阳区三里屯外交公寓办公楼2-62
2-62 San Li Tun Diplomatic Compound
Chaoyang District, Beijing 100600
Tel:65323849 ext 212 Fax:65329209
www.embajadaecuadorchina.com
consulec@public.bat.net.cn



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: OCTAVA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGADA POR: SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION

A FAVOR DE: DUAN ZHIBIN

EL: 28 DE NOVIEMBRE 2002

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 07 DE ENERO DEL 2010



Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

PROTOCOLIZACION: QUITO-28-NOVIEMBRE-2002

ESCRITURA NUERO SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (7355) 0066313

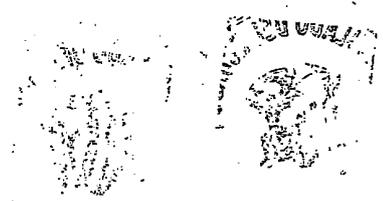
0000000
DUA COPIA
DI-3-COPIAS
DI 4to copia
DI 5ta copia

公 证 书

RAZON: Mediante resolución 02.Q.IJ 4648, del 4/12/2002, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, se autoriza a los representantes legales de esta compañía Extranjera. Quito, 9, dic, 2002. EL NOTARIO:

[Handwritten signature]

中华人民共和国长安公证处



0066314

代表与授权

我，牟书令是中石化国际石油勘探开发有限公司（SIPC）的法定
代表人。SIPC 是一家国有公司，受中华人民共和国的法律管辖。公
司地址在中国北京。我签署此授权书，授权段智斌作为代表，与任何
国营企业或私人企业、行政管理部门、司法机构及司法以外的部门签
署合同。

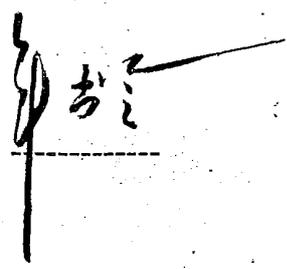
- 1、 作为在厄瓜多尔境内公司的合法代表，有权签署合同、参
加谈判等活动。
- 2、 有指定受委托人、提交申请的权利。
- 3、 有代表公司出席有关场合、资格审查、参与投标、签署合
同、联合协作和其他一些合法的权利。
- 4、 有在厄瓜多尔开设分公司的权利，如果因为某种原因取消
分公司，有进行阐述的权利。
- 5、 有参加社会活动、商业协会和法律规定的商业活动的权利。
- 6、 有权参与在厄瓜多尔进行的一切投资活动，包括进行与石
油勘探、开发、提高采收率、炼厂、运输、贸易、服务及
其他活动有关的业务与操作，有权对工业产权和知识产权
进行登记注册，包括独立发明和联合发明。有对发明专利
权、工业模型、产品模型、产品品牌、商业名称进行登记
的权利。可以借助行政的力量对受委托人的行为进行监督。
对受委托人不忠诚的行为，包括刑事行为或其他违法行为
可以毫不保留地提出反对意见。



- 7、 代表公司开设银行账户、进行存款、汇款及向第三人收取公司款项。
- 8、 有权对受委托人所进行的商业、劳动、刑事、行政管理及与此相关的事情进行干预的权利，对所出现的问题有处理的权利。
- 9、 除了以上提及的被授权人的这些权利以外，民法典第 48 条中还表明，被授权人还可以参与下列活动：调解、让步、诉讼牵连、放弃诉讼、遵守誓言、赦免等。
- 10、 在没有半官方机构的情况下，批准司法代理。
- 11、 当决定对授权代表进行替换时，授权代表有特殊的权利，可以要求撤消替换。
- 12、 以上所列的这些权利应清楚地授权给被授权人。被授权人行使这些权利时，不能违背现行的法律以及将来要颁布的法律。

签字的城市：北京

签字时间：2002 年 11 月 12 日

签字： 

注：在这份授权文件生效前必须经过厄瓜多尔领事的认证。



0066316

REPRESENTACION Y PODER

Yo, Mou Shuling, por los derechos que represento en mi calidad de CHINA PETROCHEMICAL CORPORATION y Representante Legal de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, una compañía Estatal organizada y existente bajo las leyes de la República Popular CHINA, con domicilio en Beijing, China, confiero PODER a favor de Duan Zhibin, nacionalidad es chino, pasaporte del número es P.4370117, para que, represente a la otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, en los términos del Art.6 de la Ley de Compañías.

2.- Intervención a nombre de la mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos.

3.- Comparecer a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos legales del caso.

4.- Obtención de la apertura de la sucursal y su domiciliación en la República del Ecuador, y para que representen legal, judicial y extrajudicialmente a dicha sucursal, Asimismo tiene expresa facultad para cancelar la sucursal y realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación del permiso de operación y proceder posteriormente con su liquidación.

5.- Constitución de sociedades civiles y mercantiles, con la participación de la mandante como socia, accionista o de cualquier otra posibilidad societaria, adquisición, compra, venta o transferencia bajo cualquier título de acciones o participaciones sociales en sociedades civiles o mercantiles, con la facultad de representar a la mandante en Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales, con todos los derechos que la ley prevee para los accionistas o socios.

6.- Realización de todas las actuaciones relativas al Régimen de inversiones en Ecuador, incluyendo todos los actos y operaciones de exploración, explotación, aumento de producción, refinación, transporte, comercialización, servicios petroleros y otros que se llevaran a cabo. Pedir autorización para remesar utilidades, repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación. Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales, y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones



legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos de la mandantes, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia.

7.- También para abrir y manejar cuentas bancarias, realizar depósitos y transferencias bancarias y recibir dinero de terceros.

8.- Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, relacionados o no con esos derechos. Acciones o juicios en los que se actúe como actores o demandados, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales, y sus diligencias.

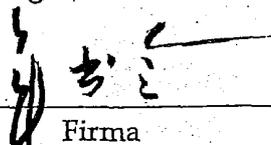
9.- Para que en todos los asuntos mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder General amplio y suficiente incluyendo las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula espelas disposiciones que se mencionan en este instrumento.

10.- Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.

11.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos.

12.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y/o de la legislación que se promulge en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en la ciudad de Beijing, a los 12 días del mes de noviembre de 2002.


Firma

Nota: Se requiere legalización de un Cónsul del Ecuador acreditado ante el gobierno del país en que el documento se otorgue.



0066320

0066318

公 证 书

(2002)长证经字第 01908 号

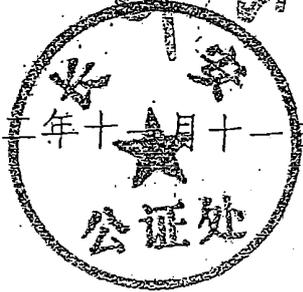
兹证明前面中文本和西班牙文本的授权书上中国石化集团国际石油勘探开发有限公司的法定代表人牟书令的签名属实。

中华人民共和国长安公证处

公 证 员

牟书令

二〇〇二年十一月十一日



0066320

0066319

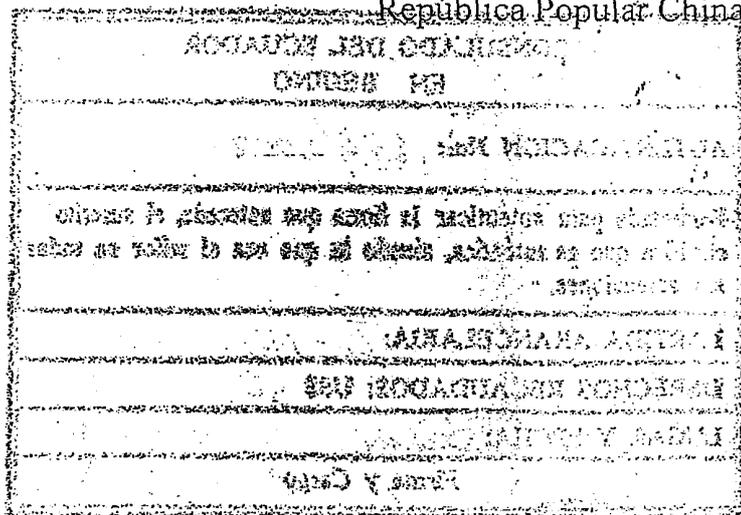
CERTIFICADO NOTARIAL

(2002) C. Z. J. Zi N.º 01908

Por el presente se hace constar que es auténtica la firma de Mou Shuling, representante legal de Sinopec Internacional Petróleo Exploración y Producción Compañía (Sinopec International Petroleum Exploration & Production Corporation) que aparece en el antecedente Poder en chino y en español.

A 11 de noviembre de 2002.

Notaria Guo Yueping
Notaría Municipal de Beijing
República Popular China



132340

2003

认字第02031000-006号
 兹证明前面文书上公证处的印章和
 公证员 郭岳萍 的签名(印章)
 属实。
 中华人民共和国外交部
 等秘书
 一月十四日



CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING	
AUTENTICACION No. <u>873/2002</u>	
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autenticada, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: <u>11-157</u>	
DERECHOS RECAUDADOS: <u>US\$ 50</u>	
LUGAR Y FECHA: <u>Beijing</u> , <u>14 NOV 2002</u>	
Firma y Cargo	



Carmen Alarcon
 DRA. CARMEN ALARCON N.
 ENC. FUNCIONES CONSULARES



23

0000009

0066321

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Fernando Almeida con esta fecha y en en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta, a mi cargo, los documentos de Representación y Poder otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION a favor de DUAN ZHIBIN. Quito, a veinte y ocho de Noviembre del dos mil dos.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mi, el veinte y ocho de noviembre del dos mil dos, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE REPRESENTACION Y PODER otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION a favor de DUAN ZHIBIN debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de enero del dos mil diez.-

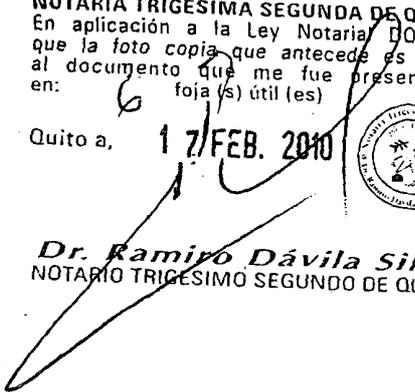

Dr. Sebastián Valdivieso Cueda
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notaria DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito a, 17/FEB. 2010




Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



0000010

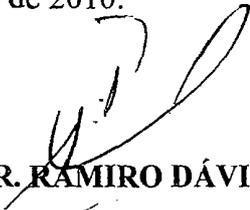
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo la **PODER ESPECIAL OTORGADO POR DUAN ZHIBIN A FAVOR DE: HE BIN EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING REPÚBLICA POPULAR CHINA, Y PROTOCOLIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y PODER OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION A FAVOR DE DUAN ZHIBIN** En 10 fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 17 de febrero del año 2010.


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO

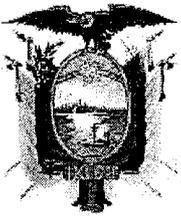


Se **Protocolizó** ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA Copia Certificada de PODER ESPECIAL OTORGADO POR DUAN ZHIBIN A FAVOR DE: HE BIN EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING REPÚBLICA POPULAR CHINA, Y PROTOCOLIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y PODER OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION A FAVOR DE DUAN ZHIBIN.** Debidamente firmada y sellada en Quito a 17 de febrero de 2010.


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA



REGIS

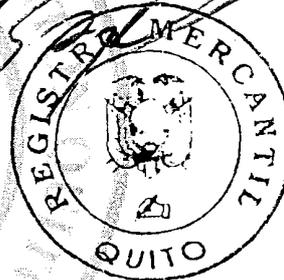


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 10 de junio de 2.010, bajo el número **2013** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4138** del Registro Mercantil de once de diciembre de dos mil dos, a fs. 3626, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el diecisiete de febrero del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que la compañía extranjera **"SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION"** confiere a favor del Señor **HE BIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1113**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022790**.- Quito, a veinticuatro de junio del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.

2349

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 17 de febrero del 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, a través de su Apoderado General, confiere al señor He Bin, de nacionalidad china;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.065 de 10 de junio del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC.IAF.DRH.G.2010.0249 de 9 de junio del 2010,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, de 11 de diciembre del 2002; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se inscriba la protocolización que contiene la Calificación de Poder y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

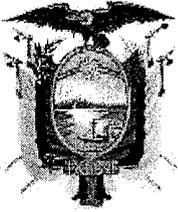
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización señalada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

DR. MARCELO ICAZA PONCE

ANC/cmf
Exp. 93934
Tram. 16787



000002

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 10 de junio de 2.010, bajo el número **2013** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1113**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022790**.- Quito, a veinticuatro de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



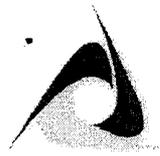
RG/mn.-





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de
Recursos Naturales
No Renovables
República del Ecuador



MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la Compañía "SIMOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION", través de su Apoderado General confiere al señor He Bin, Protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero de 2010 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.2349, emitida por el Superintendente de Compañías Subrogante de Quito, el 10 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2013, Tomo 141 en fecha 24 de junio de 2010, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha doce de julio de dos mil diez, a folios 1156 al 1175.- **CERTIFICO.**- Quito, a 12 de julio de 2010.


Dra. Patricia Baño Palomino
**COORDINADORA DE TRÁMITES DE INFRACCIONES
HIDROCARBURÍFERAS, ENC.**

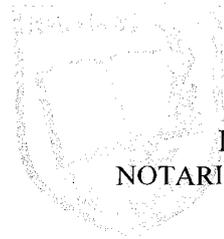
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan José Salgado, el día de hoy en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la documentación que antecede, protocolizada ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

